

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

PROGRAMA DE DERECHO II

I.- Datos Generales. Denominación: Derecho II

Código (SIU-Guaraní):

Departamento: Inglés.

Ciclo académico: 2021.

Carrera: Traductorado público en inglés **Formato curricular:** teórico-práctico **Carácter del espacio:** Obligatorio

Ubicación curricular: Ciclo orientado, Campo de formación disciplinar específica

Año de cursado, cuatrimestre: Tercero, primer cuatrimestre..

Carga horaria total: 50 horas cátedra. **Carga horaria semanal:** 4 horas semanales. **Créditos:** 4

Correlativos: Elementos del Derecho para la Traducción; Derecho I.

2. Datos del equipo de cátedra:

Prof. Titular: Jorgelina Iermoli.

3. Descripción del espacio curricular:

- Fundamentación

A través de un enfoque didáctico, se analizará el derecho comercial en sus diferentes áreas, con la finalidad de que los alumnos logren una cabal comprensión de los fenómenos jurídicos. Ello les permitirá en definitiva desarrollar un manejo del léxico jurídico adecuado y un buen nivel de capacidad de razonamiento jurídico, dotándolos de las herramientas necesarias para su ejercicio profesional.

Asimismo, se buscará complementar el contenido teórico con actividades orientadas a la práctica y que estimulen la participación oral en clase, a fines de identificar los distintos fenómenos jurídicos y aplicar a la realidad los conceptos teóricos incorporados, potenciando el proceso de aprendizaje.

Los contenidos complementan las nociones jurídicas generales adquiridas en los espacios curriculares "Elementos del Derecho para la Traducción" y "Derecho Privado I (Civil)", y completan la noción fundamental del derecho privado argentino en tanto base teórica necesaria para los talleres de traducción jurídica.

Finalmente, esta asignatura permitirá a los estudiantes adquirir conocimientos y nociones fundamentales acerca del derecho comercial argentino, colaborando a la formación de una plataforma de conocimientos jurídicos sólidos que posibilite una mayor precisión y fidelidad a la hora de desempeñarse como Traductores Públicos.

. Aportes al perfil de egreso

Este espacio curricular aporta insumos para la traducción de textos correspondientes al dominio jurídico del inglés al castellano y viceversa, ámbito predominante en la formación ofrecida por la carrera. Contribuye, además, al conocimiento de los sistemas jurídicos de partida y de llegada y desarrolla competencias dirigidas a la reflexión sobre los problemas a resolver en casos de no coincidencia. Asimismo, ofrece herramientas conceptuales de base para facilitar la identificación sistemática de las propiedades gramaticales y pragmáticas compartidas por ambos sistemas lingüísticos en el marco de los textos jurídicos, como así también de las que los diferencian, y para su producción y revisión en inglés y en castellano. De ese modo, la asignatura coadyuva a la comprensión y el dominio de las especificidades propias de la lengua de la especialidad jurídica. Finalmente, capacita al egresado para integrar y dirigir equipos de trabajo profesional y formar parte de grupos de investigación en su especialidad.

4. Expectativas de logro

- Perfeccionar las habilidades de lectura comprensiva.
- Fomentar en los alumnos la capacidad de identificar y comprender los distintos fenómenos jurídicos, sus características esenciales, sus diferencias y sus clasificaciones.
- Procurar que la interrelación de los contenidos de derecho comercial con los conocimientos adquiridos en las asignaturas correlativas cursadas y aprobadas con anterioridad.
- Impulsar su capacidad de encuadrar jurídicamente situaciones que se presentan en la cotidianidad.
- Proporcionar una plataforma de conocimientos jurídicos sólidos que posibilite una mayor precisión y fidelidad a

- la hora de desempeñarse como Traductores Públicos.
- Consolidar la base teórica necesaria para los talleres de traducción jurídica y las materias correlativas a cursar una vez aprobada la presente.
 - Coadyuvar a la adquisición y utilización fluida de vocabulario técnico.
 - Alcanzar eficacia en la expresión de los conceptos, considerando de manera especial la rigurosidad y especificidad del texto jurídico, y manejando a tal efecto léxico jurídico específico.

5. Contenidos

Unidad 1. El Derecho Comercial como área especializada del Derecho Privado.

- 1.1 **Nociones preliminares.** Funciones del Derecho Comercial. Autonomía y Contenidos frente a la derogación del Código de Comercio. Objetivos y características de la reforma que unificó a los Códigos Civil y Comercial. Fuentes.
- 1.2 **Nuevo Concepto de "Sociedad".**
- 1.3 **La empresa.** Noción. Empresa y Fondo de Comercio. Pluralidad de establecimientos: sucursal y filial. Relación entre empresario, empresa y fondo de comercio.
- 1.4 **El Registro Público.** Concepto. Organismos a cargo.

Unidad 2. Figuras Asociativas.

- 2.1 **Personas Jurídicas Privadas.** Atributos. Funcionamiento: estatuto. Transformación. Fusión. Escisión. Disolución. Prórroga. Reconducción. Liquidación.
- 2.2 **Asociaciones Civiles y Fundaciones.** objeto o finalidad; forma de constitución; estructura orgánica y funciones de cada órgano; destino de sus bienes tras la disolución. **Simples Asociaciones.** Forma de constitución. Paralelismo con las asociaciones civiles.
- 2.3 **Contratos Asociativos.** Caracteres. **A) Negocio en participación.** Definición. Gestor. Partícipe. **B) Agrupaciones de Colaboración y Uniones Transitorias.** Definición y caracteres. Ubicación metodológica anterior y actual. Responsabilidad. Extinción. **C) Consorcios de Cooperación.** Definición. Relación miembros-consorcio. Responsabilidad. Extinción.
- 2.4 **Sociedad.** Concepto. Personalidad.
- 2.5 **Tipicidad.** Concepto. Clasificación de los tipos societarios regulados en la Ley 19.550. Tipos societarios previstos en otras leyes.

Unidad 3. Sociedades - parte general.

- 3.1 **Contenido del instrumento constitutivo (art. 11 L.G.S.).**
- 3.2 **Objeto social. Plazo** de duración.
- 3.3 **Elementos específicos del contrato de sociedad:** A) Fondo común: la obligación de aportar; B) Participación en las utilidades y contribución en las pérdidas; C) Affectio Societatis.
- 3.4 **Forma del Contrato de Sociedad.**
- 3.5 **Nociones** de: resolución parcial del contrato de sociedad; disolución; prórroga; reconducción; liquidación. Reducción a uno del número de socios: situación anterior y actual.
- 3.6 **Sociedades Simples o Informales (Sección IV L.G.S.).** Concepto. Régimen Aplicable: el contrato social entre los socios y frente a los terceros. Responsabilidad de los socios.
- 3.7 **Actuación Extraterritorial de las Sociedades:** tesis sobre la nacionalidad de las sociedades. El derecho argentino. Sociedades constituidas en el extranjero: su diferencia con la nacionalidad. Ley Aplicable: actos aislados y ejercicio habitual. Tipo Desconocido. Constitución de Sociedad en Argentina. Sociedad con domicilio o principal objeto en la República.

Unidad 4. Sociedades en Particular.

- 4.1 **Sociedades de Interés:** a) Sociedad Colectiva; b) Sociedad en Comandita Simple; c) Sociedad de Capital e Industria. Concepto y caracteres.
- 4.2 **Sociedad de Responsabilidad Limitada.** Concepto, caracteres y naturaleza. Capital social. Órganos.
- 4.3 **Las sociedades por acciones:** concepto y clases. Diferencia entre capital suscripto y capital integrado. La acción: concepto y clasificación (por la forma de circulación, por los derechos que confieren, por las formas de emisión). Bonos, debentures y obligaciones negociables. El libro de registro de acciones.
- 4.4 **Sociedad Anónima.** Concepto. Formas de constitución. Órganos. Asamblea: concepto y clases. Directorio: concepto y funciones. Representación legal de la sociedad. El rol del gerente. Fiscalización privada: modalidades. Antes a cargo de la fiscalización estatal en la Provincia y en la Nación.

- 4.5 **Sociedad en Comandita por acciones.** Concepto y caracteres.
4.6 **Técnicas Societarias de Agrupamiento.** Concepto de fusión, escisión, sociedades vinculadas y participación de una sociedad en el capital de otras sociedades.

Unidad 5. Títulos de Crédito.

- 5.1 **Terminología.** Estructura de los títulos de crédito: elementos constitutivos y caracteres. La causa y la abstracción cambiaria.
5.2 **La Letra de Cambio.** Concepto. Personas que intervienen en el giro de la letra de cambio. Plazos de Pago. Diferencias con otros títulos de crédito.
5.3 **El endoso. La cláusula a la orden. El endoso y la cesión de créditos.** Conceptos y diferencias.
5.4 **Aceptación de la letra de cambio.** Concepto. Protesto. Concepto. Clases: por falta de aceptación y de pago. Cláusula sin protesto.
5.5 **Pagaré cambiario.** Concepto.
5.6 **El Cheque.** Clases. Cheque común. Cheque de pago diferido. Cheque cruzado. Cheque Imputado.
5.7 **Aval.** Concepto. Diferencia con la fianza.

Unidad 6. Derecho de Seguros.

- 6.1 **Seguros.** El contrato. Definición. Caracteres. Partes: Tomador, Asegurado, Contrayente o Estipulante. Beneficiario.
6.2 **Elementos** del contrato. Objeto. El riesgo. Concepto. Las exclusiones de cobertura directas o indirectas.
6.3 **Contenido** del contrato. Normas imperativas y dispositivas. Condiciones Generales. Condiciones Particulares.
6.4 **Duración** del contrato. Comienzo y fin. La extinción del contrato. Enunciación de causales.
6.5 **Cargas legales** impuestas al asegurado y al asegurador. Obligaciones del asegurado. El pago de la prima. Mora del asegurado. Efectos. Suspensión de cobertura. El pronunciamiento del asegurador como carga. Obligaciones del asegurador. El resarcimiento del daño o el pago de la prestación.
6.6 **La póliza.** Función. Contenido. Enumeración legal. La propuesta. Diferencia entre propuesta y póliza.

6. Propuesta metodológica

El dictado de las clases tendrá un contenido principalmente teórico y orientado a que los alumnos se familiaricen con los distintos cuerpos normativos propios de la materia, así como con las tendencias actuales de la doctrina y la jurisprudencia en la interpretación de temas que se planteen durante el cursado.

Se procurará asimismo la participación activa de los alumnos, brindándoles un espacio permanente donde se los incentive a opinar y plantear dudas e inquietudes. Cada clase comenzará con un espacio para la síntesis de los temas tratados en la anterior, guiando a los alumnos a través de preguntas para que expongan y reconstruyan los conceptos recientemente incorporados, con la finalidad de reforzar el aprendizaje y propiciar la concatenación de los puntos del programa.

Siguiendo estos lineamientos, desde la perspectiva de las técnicas de enseñanza/aprendizaje la propuesta puede esquematizarse tal como sigue:

- Exposición oral de los contenidos teóricos por parte del profesor.
- Elaboración de guías de estudio de cada unidad por parte del profesor para su discusión en clase.
- Discusiones guiadas y libres sobre el desarrollo del proceso de aprendizaje de los estudiantes.
- Reflexión y planteo de dudas por parte de los alumnos, a fin de lograr la efectiva asimilación de los conceptos.
- Interrelación de los conceptos estudiados en las distintas unidades.
- Intercambio de ideas respecto de temas jurídicos de actualidad.
- Investigación por parte de los alumnos sobre temas puntuales y posterior exposición oral y debate de los resultados en clase.
- Traslado del contenido incorporado en clase a la realidad, a través de la resolución de casos prácticos y el análisis razonado de documentos.

7. Propuesta de evaluación

7.1. Descripción del sistema

La evaluación será continua e integral, pudiendo esbozarse el sistema tal como sigue:

a) **Evaluación por parciales:** dos parciales.

b) **Evaluación complementaria:** al finalizar cada parte de las unidades objeto del programa, los alumnos deberán someterse a un “quiz” breve y ágil tendiente a fijar contenidos. Se considerará además, y especialmente, la participación activa en clase; lo que implicará desplegar interés en los temas sometidos a estudio, buena predisposición para responder preguntas y ofrecer opiniones personales, realizar una lectura razonada del material proporcionado como apoyo de las clases, requerir explicaciones cuando se considere necesario, colaborar y manejarse con respeto respecto del docente y con los compañeros de clase, y en general contribuir al mantenimiento de un clima de concordia propicio para el aprendizaje.

El sistema de calificación (conf. art. 4º de la Ordenanza N° 108 dictada por el Rectorado de la Universidad Nacional de Cuyo con fecha 30 de diciembre de 2010) se regirá por una escala ordinal, de calificación numérica, en la que el mínimo exigible para aprobar equivaldrá al sesenta por ciento (60%). Este porcentaje mínimo se traducirá, en la escala numérica, a un seis (6).

Las categorías establecidas refieren a valores numéricos que van de CERO (0) a DIEZ (10) fijándose la siguiente tabla de correspondencias:

Resultado	Escala numérica	Escala porcentual
	Nota	%
NO APROBADO	0	0%
	1	1 a 12%
	2	13% a 24%
	3	25% a 35%
	4	36% a 47%
	5	48% a 59%
APROBADO	6	60% a 64%
	7	65% a 74%
	8	75% a 84%
	9	85% a 94%
	10	95% a 100%

7.2. Sistema de acreditación y/o promoción

Al concluir el ciclo lectivo, de acuerdo a su desempeño, los alumnos quedarán incursos en las categorías que siguen:

a) **Alumno promocional:**

- 1) Aprobar los exámenes parciales con una calificación de 60% o superior.
- 2) Aprobar la totalidad de los quizzes, los que se calificarán solamente como “aprobado” (60% del puntaje como mínimo) o “desaprobado”.

b) **Alumno regular:**

- 1) Aprobar los exámenes parciales con una calificación de 6 (seis) o superior.
- 2) Aprobar el **examen final** que será **oral** en los turnos ordinarios establecidos por la Facultad de Filosofía y Letras, requiriéndose una calificación de 6 (seis) o superior.

c) **Alumno libre** (es decir, que no reúne los requisitos para alcanzar la condición de alumno promocional o de alumno regular).

- 1) Rendir un **examen final escrito** y eliminatorio en los turnos ordinarios establecidos por la Facultad de Filosofía y Letras con una calificación de 6 (seis) o superior, y un **examen final oral**, también eliminatorio, con una calificación de 6 (seis) o superior.

8. Bibliografía

8.1. Bibliografía general

> UNIDAD I:

- CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN.
- HERRERA – CARAMELO – PICASSO (Directores), "Código Civil y Comercial de la Nación. Comentado", Ed. Infojus, T.I.
- FAVIER DUBOIS, Eduardo M., "La "autonomía" y los contenidos del Derecho Comercial a partir del nuevo código unificado", LA LEY 02/02/2016, 1 • LA LEY 2016-A, 756.-
- FONTANARROSA, Rodolfo O., "Derecho Comercial Argentino", Buenos Aires, Año 1997, Zavalía Editor.
- VERÓN, Alberto Víctor, "Derecho de la economía y de la empresa en el Proyecto de Código", Publicado en: LA LEY 01/02/2013, 1 • LA LEY 2013- A, 701 • PET 2013 (febrero-509), 1.-

> UNIDADES II, III Y IV:

- CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN.
- Ley nº 19.550.
- HERRERA – CARAMELO – PICASSO (Directores), "Código Civil y Comercial de la Nación. Comentado", Ed. Infojus, T.I.
- FARINA, Juan M., "Compendio de Sociedades Comerciales", Rosario, Año 1989, Zeus Editora.
- NISSEN, Ricardo A., "Curso de Derecho Societario", Buenos Aires, Año 1998, Editorial Ad-Hoc.
- BORDA, Guillermo "La Recepción de La Teoría de la Inoponibilidad en el Derecho Civil Argentino", publicado en LA LEY 06/05/2016, 2, LA LEY 2016-C, 766.
- NISSEN, Ricardo A., "Reflexiones en torno a las sociedades incluidas en la sección IV de la ley 19.550, las Sociedades por Acciones Simplificadas y el futuro del Derecho Societario Argentino", publicado en LA LEY 24/10/2019, 1.

> UNIDAD V:

- CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN.
- Decreto Ley nº 6965/63.
- Ley nº 24.452.
- ESCUTI, Ignacio A., "Títulos de crédito: letra de cambio, pagaré y cheque", Buenos Aires, Año 1998, Editorial Astrea de A. y R. Depalma.
- GÓMEZ LEO, Osvaldo R., "Nuevo Manual de Derecho Cambiario"; Buenos Aires, Año 2006, Editorial Lexis Nexis.

> UNIDAD VI:

- Ley nº 17.418.
- STIGLITZ, Rubén S., "Derecho de Seguros", Editorial La Ley, Buenos Aires, Año 2008, tomos I, II, III y IV.
- PIEDECASAS, Miguel A., "Régimen Legal del Seguro. Ley 17.418", Editorial Rubinzal Culzoni, Santa Fe, Año 1999.

7.2 Bibliografía Complementaria

- > STIGLITZ, Rubén S., "Consideraciones sobre cuestiones ligadas al contrato de seguro", Ed. LA LEY, Año 2011, Tomo "F", pág. 1238 y ss.
- > GÓMEZ LEO, Osvaldo R., "Cheques. Comentarios a la ley 24.452", Ed. Depalma, Buenos Aires, Año 1995.
- > GERSCOVICH, Carlos G. "Cheque cruzado y para acreditar en cuenta", Revista de Derecho Privado y Comunitario, Ed. Rubinzal Culzoni, Año 1996, N° 9, pág. 163 y ss.

9. Recursos de la cátedra en red

Aula virtual disponible en: <https://www.virtual.ffyl.uncu.edu.ar/enrol/index.php?id=830>

Prof. Jorgelina Iermoli.



Dra. Marcela María RAGGIO
Directora del Departamento de Ingresos
Facultad de Ciencias y Letras - UNCUYP

PROGRAMA REVISADO POR LA DIRECTORA DE DEPARTAMENTO
DRA. MARCELA RAGGIO